
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : EIKON CORP S A S
N.I.T. : 900994342-3
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02649151 del 1 de febrero de 2016

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 315,457,469
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 76 N 68B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: gerencia@eikon.con.co

Dirección Comercial: CRA 76 N 68B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: gerencia@eikon.com.co

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 27 de enero de 2016, inscrita el 1 de febrero de 2016 bajo el número 02057654 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada EIKON CORP S A S.

CERTIFICA:

Reformas:
Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc.
8 2019/10/28 Asamblea de Accionist 2019/10/30 02519981

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Ingeniería, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación, administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera de territorio nacional. 2. La exploración, explotación y comercialización minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. 3. Mantenimiento preventivo, correctivo, por condición de plantas físicas. 4. La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. 5. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 6. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos. 7. Los montajes electromecánicos en general. 8. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 9. La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo. 10. La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la sociedad en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio. 11. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 12. La estructuración, gestión y ejecución de proyectos

relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera. 13. La prestación de servicios técnicos, consultoría y asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil. 14. Suministro de personal para actividades conexas a la actividad primaria. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: A). Adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo y gravar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objeto social. B). Solicitar, registrar, adquirir o de cualquier otra forma poseer, usar, disfrutar y explotar franquicias, marcas de fábrica, reseñas y nombres comerciales, patentes, inventos y procedimientos, tecnología y derechos de propiedad intelectual, para el desarrollo de su objeto social. C). Participar como accionista o socio en cualquier sociedad cuyo objeto sea igual, similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o que tenga otro objeto social siempre y cuando sus antecedentes sean buenos, absorber dichas empresas, además de prestarles asistencia técnica. D). Efectuar ¡a adquisición de maquinarias, inmuebles, equipos y elementos e implementos necesarios y materias primas para cumplir el objeto social. E). Enajenar, gravar, transformar, administrar en general los bienes sociales y sus productos. F). Contratar servicios de asistencia profesional y técnica de personas naturales, o jurídicas. G). Contratar empréstitos, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar instrumentos negociables y celebrar las operaciones de crédito que exija la marcha de los negocios sociales. H). Comprar, vender y recibir productos relacionados con su objeto, de otras personas para su manejo, distribución o venta. 1). Agenciar o representar casas nacionales o extranjeras y servir de comisionista. J). Dar en arrendamiento sus propios bienes o tomar en, arrendamientos terrenos, instalaciones, edificios o empresas relacionadas con su objeto. K). Prestar asesorías referentes a su objeto. L). Prestar servicios a otras personas o entidades públicas o privadas. M). Desistir, transigir o celebrar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales que se desarrollen con su objeto. N). Desistir, transigir y apelar las decisiones de arbitradores. O). Constituir consorcios, uniones temporales, cuentas en participación y/o convenios para desarrollar proyectos. P). Celebrar contratos con entidades públicas y privadas. Q). Participar en consorcios y/o sociedades para la ejecución de proyectos conforme a su objeto social. Se prohíbe a la sociedad: Constituirse garante de obligaciones personales de terceros y caucionar con sus bienes obligaciones de terceros. 15. La realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: A)

La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores para servicio público o particular, carrocerías, remolques, semirremolques, así como equipos, partes, piezas y repuestos para los mismos, podrá ejecutar contratos de compraventa, permuta, suministro, transporte, depósito, consignación, prenda, anticresis, fiducia, cuenta comente, mando, corretaje, comisión, agencia comercial. B) Compra y venta de vehículos, lubricantes y repuestos, y servicio de diagnóstico, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, dar y recibir dinero en mutuo, con intereses o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tenga como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bien es de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y de estos estatutos. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. C) Comercialización en todo el territorio nacional, importar vehículos o autopartes, ejecutar toda clase de contratos tenientes al desenvolvimiento efectivo de sus actividades incluyendo operaciones de crédito, activo o pasivo, adquirir o tomar en arrendamiento bienes raíces, hipotecarios o construir en ellos, podrá girar, aceptar, negociar, descontar etc., toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales. D) El mantenimiento y comercialización de vehículos y autopartes incluyendo venta, arrendamiento, uso; en desarrollo del mismo podrá, reparar vehículos, cualquiera de sus partes o componentes; actividades de mantenimiento de vehículos tales como engrase, lavado, cambio de aceite, latonería, pintura, alineación, balanceo, servicio de parqueadero, reparaciones mecánicas, eléctricas y de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera etc.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4290 (Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil)
Actividad Secundaria:
4330 (Terminación Y Acabado De Edificios Y Obras De Ingeniería Civil)
Otras Actividades:
7120 (Ensayos Y Análisis Técnicos)
4111 (Construcción De Edificios Residenciales)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 500,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $70,500,000.00
No. de acciones	: 70,500.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $70,500,000.00
No. de acciones	: 70,500.00
Valor nominal	: $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 1 de Asamblea de Accionistas del 13 de agosto de 2018, inscrita el 16 de agosto de 2018 bajo el número 02367121 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Lucero Ortega Lorena Alejandra	C.C. 000001014197176

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento

de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

